

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Treinta (30) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que precede, el despacho,
RESUELVE:

A costa del interesado, ofíciase a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de GIRARDOT CUNDINAMARCA, para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante nuestro oficio N° 0966 del 14 de julio 2021, toda vez no obstante haberse acreditado el pago para el registro de la medida mediante radicación 2021-307-6-6392, hasta el momento no se acreditado la orden de registro de misma.

Por lo anterior, se exhorta a dicha entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado. A la comunicación a enviar a costa del interesado, anéxese fotocopia del oficio librado y de las constancias de pago.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00136-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 97, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria